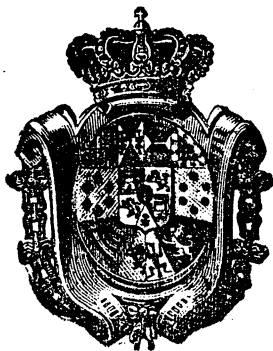


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	406
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con motivo de la festividad del viernes santo se ha dignado S. M. indultar de la pena capital á Pedro Diaz Guerra, Bartolomé Galbe y D. Antonio Lopez Rodriguez, cuyas causas penden respectivamente en las audiencias de esta corte, Zaragoza y Sevilla.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

En 24 de Marzo. Nombrando prior de San Jorge y gobernador eclesiástico de la orden de Montesa á D. Frey Vicente Carbonell.

Trasladando á D. Juan Manuel Calvo, párroco mas antiguo de nuestra Señora de la Esperacion de la villa de Rota, á la parroquia de San Miguel Arcángel de Jerez de la Frontera.

En 7 de Abril. Admitiendo la renuncia que D. Manuel de Orge habia hecho de la media racion que obtenia en la catedral de Manila, y nombrando en su lugar á D. Vicente Fernandez de Arance, capellan de honor de S. M. con calidad de ir á residir dicha prebenda.

Nombrando asimismo al presbítero D. Isidoro Lopez Santervás para la canongía que resulta vacante en la catedral de Puerto-Rico por renuncia de D. Francisco Arroyo y Pichardo.

Nombrando á los sujetos propuestos en primer lugar por el R. obispo de la diócesis de Orihuela para varios curatos de la misma, á saber:

Para el de Guardamar á D. Pedro Macia.

Para el de Torreveja á D. Francisco Sarrió.

Para el de Petrel á D. Antonio Rivera.

Para el de Hondon de las Nieves á D. Ildefonso Martinez.

Y para el de San Miguel del Campo á D. Antonio Gil.

En 14 de Abril. Nombrando presidente de la Real capilla de San Isidro de esta corte al doctor D. Eusebio Tarancon, vicepresidente de la misma.

Y para la vicepresidencia á D. Pedro Arada.

PARTE CIVIL.

Magistrados.

En 31 de Marzo. Nombrando á D. Laureano Rojo de Norzagaray, magistrado electo de la audiencia de Barcelona, para la plaza de igual clase que sirve en la de Valladolid D. Fernando Calderon y Collantes, en virtud de permuta solicitada por ambos.

Y á este último para la vacante que aquel deja en la audiencia de Barcelona.

En 14 de Abril. Promoviendo al mismo D. Fernando Calderon y Collantes á la presidencia de la sala tercera de la referida audiencia de Barcelona.

Relatores.

En 24 de Marzo. Nombrando relator de la sala tercera de la audiencia de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Franco, á D. José Cervera, cesante de la de Mallorca.

Jueces de primera instancia.

En 31 de Marzo. Nombrando para el juzgado de Cambarados á D. Lorenzo Besada, juez electo de Montilla, accediendo á solicitud suya.

Para el de Montilla á D. Valentin Métoia, juez de Cambarados.

Para el de Chinchon á D. Alejandro Benito y Avila, juez de Toro, accediendo á sus deseos.

Para el de Toro á D. Casto de Liébana, juez de Chinchon á instancia suya, y conservando la consideracion de juez de término que tiene.

En 7 de Abril. Para el de Leon, por permuta, á D. Manuel de Prado y Perez, juez de Pamplona.

Y para el de Pamplona á D. Clemente de los Rios, juez electo de Leon.

Para el de Monóvar á D. Francisco Assiego y Linares, juez de Marbella.

Para el de Marbella á D. José Antonio Cires, juez electo de Monóvar.

Promotores fiscales.

En 31 de Marzo. Nombrando para la promotoría fiscal de Ocaña, vacante por renuncia de D. Dionisio Angulo, á D. José de Mora y Chachorro.

En 7 de Abril. Para la de Coin, vacante por separacion de D. José de Leon y Romero, á D. José María Fojaco, promotor electo de Aliaga.

Para la de Aliaga á D. Juan Bautista Alonso.

Para la de Casas-Ibañez, por separacion de D. Tomas Oltra y Castelló, á D. Antonio Nuñez Nieto, promotor de Manzanares.

Para la de Manzanares á D. Nicolas Ribota y Rascon, promotor de Entrambasaguas.

Para la de Entrambasaguas á D. Manuel Arenal.

En 14 de Abril. Para la del Ferrol, por salida de Don Narciso Cepedano á otro destino, á D. Ignacio de Bartolomé, promotor cesante.

Títulos de Castilla.

Mandando expedir Reales cédulas:

En 24 de Marzo. A D. Bernardino Fernandez de Velasco, de sucesion en los ducados de Escalona y de Frias; en los marquesados del Fresno, de Berlanga, de Toral, de Caracena, de Frómista, de Jarandilla, de Frechilla, del Villar y de Villena, y en los condados de Salazar, de Pinto, de la Puebla de Montalban, de Alba de Liste, de Luna, de Oropesa, de Alcaudete, de Deleitosa, de Fuensalida y de Colmenar de Oreja; y en la grandeza aneja á los ducados de Escalona y Frias y condados de Alba de Liste, Oropesa y Fuensalida.

A D. José María Pignatelli y Aragon en el marquesado de Mora y condado de Fuentes, con grandeza de primera clase unida al último título.

A D. Carlos Antonio Gomez Galeano en el condado de Campo Espina.

A D. Vicente Cabeza de Vaca, Gomez, Teran y Negrete en el condado de Catres.

A D. Tomas Orozco y Quesada en el marquesado de Casa-Saltillo.

A Doña María de los Dolores Cebrian en la baronía de Mislata.

Rehabilitando á Doña Nicolasa del Campo y Arturo para que pueda continuar en el uso del título de marquesa de Loreto, antes suprimido, expidiéndosele nueva Real cédula.

En 7 de Abril. A D. Francisco de Frias y Facot en el condado de Pozos Dulces.

A D. Marcos José Castrillo y Nava en los marquesados de las Cuevas del Becerro y de Villaverde.

A D. Juan Bautista Castrillo y Bermuy en el vizcondado de Benaojan.

Y á Doña María del Carmen Rada de Urrechú en el título de baronesa de Rada, por duplicado, y previo el pago de medias anatas devengadas desde 1797.

En 14. A D. Juan de la Cruz Samaniego y Godoy en el condado de Torrejon, con grandeza de España unida; en los marquesados de Valverde de la Sierra, de Tejada, de San Llorente, de Caracena, del valle de Montereal, y en el condado de Casatrejo.

Y á D. José Valenzuela y Lasús en el marquesado de Puente la Virgen, con grandeza de primera clase.

Escribanos.

Mandando expedir Reales cédulas:

En 24 de Marzo. A D. Florencio Ortiz de la Peña, de propiedad y ejercicio de la escribanía numeraria del valle de Valdegovia.

A D. Francisco Perez de otra del concejo de Tineo.

A D. José María de la Portilla, de otra de Alfaro.

A D. Francisco Orejas y Campomanes, de otra del valle de Luqueros.

A D. Manuel Catalan y Riera, de ejercicio de una escribanía de juzgado de Barcelona.

A D. Eugenio Molino, de otra de número de Yepes.

A D. Pedro Pereda, de otra del juzgado de Villarcayo.

A D. Victoriano Gomez Domenech y Bustamante, de otra de número de Ciudad-Rodrigo, con la calidad de interin se casa la propietaria Doña Angela Contreras, fallezca ó la enagene.

A D. Manuel Pagés de Argemik, de una escribanía pública que fue de la curia del Veguer del Vallés, y que hoy es una de las del juzgado de Granollers.

A D. Ramon Llorens y Roca, de otra de la curia de Villafranca del Panadés.

A D. Francisco Suaña, de coadjutor de la escribanía de la curia de Manresa durante la vida de D. Emeterio Castellet.

A D. José de Eixalá, del dominio útil de un oficio de escribano del ducado de Cardona.

Reponiendo á D. Manuel Martinez en la escribanía de Hermosilla, de que fue privado en Febrero de 1845.

En 7 de Abril. Mandando expedir Real cédula de propiedad y ejercicio de la escribanía numeraria de Mascaque á D. Martin Garoz.

A D. Vicente Alvarez, de otra de Zamora.

A D. Gregorio Sanchez, de otra de Toledo.

A D. Braulio Sagrado, de ejercicio, de otra de la villa de Poza.

A D. Sebastian Huerta y Lopez, idem de otra de Almansa.

A D. José Fuentes, idem de otra de Salamanca.

A D. Eusebio Maria Garcia, idem de la escribanía de la villa y valle de Trucíos, sin perjuicio de lo que se resuelva en el arreglo definitivo de los fueros de las provincias Vascongadas.

A D. José de Astra y Fernandez, idem de otra de Quinta.

A D. Fernando Ros, idem de una escribanía del juzgado de Sueca, propia del baron de Córtes.

Reponiendo á D. Pedro Alcántara Porras en el ejercicio de la escribanía numeraria de la villa de Cerbera de Rio Pisuerga, de que se hallaba suspenso por motivos políticos.

En 14. Mandando expedir Real cédula de propiedad y ejercicio de una escribanía de número del valle de Guriezo á D. Angel Landera, previo exámen.

A D. Pablo Enriquez de Dea, de propiedad en cuanto al dominio útil, de la escribanía de Agramunt. Y de ejercicio de la misma á D. Luis Pujol y Roura, previo exámen.

Notarios de reinos.

En 31 de Marzo. Nombrando á D. Eulogio Barbero Quintero para una plaza de notario de reinos del colegio de Madrid, vacante por muerte de D. José Rodriguez Solano.

En 7 de Abril. Mandando expedir Real cédula á D. Jaime Villalonga de notario de reinos, con residencia en Mahon.

A D. Ramon Diaz Salazar título de notario de reinos parcial y limitado á los asuntos eclesiásticos del territorio del arzobispado de Valencia.

En 14. A D. Pascual Soriano de notario de reinos, con residencia en Ateca.

Procuradores.

Mandando expedir Reales cédulas:

En 24 de Marzo. A D. Antonio Brugel y Uribe, de propiedad y ejercicio, de un oficio de procurador de número de la ciudad de Burgos.

A D. Francisco García Valdés idem de otro de la de Leon.

Reponiendo á D. Romualdo Perez en su oficio de procurador de Nájera, del que fue suspenso en Febrero de 1845.

ULTRAMAR.

Confirmaciones de oficios.

En 7 de Abril. Expidiendo Reales cédulas de confirmacion en sus respectivos oficios:

A D. Antonio Mazorra, de escribano de Cámara de la Real audiencia pretorial de la Habana, que durante su menor edad ha desempeñado D. Regino Martin, con notaría de Indias en la forma y con la limitacion ordinarias.

A D. Antonio Maria del Rio, de otra escribanía de Cámara de la misma Real audiencia, por renuncia de D. Ignacio Escoto, con la notaría de indias en los mismos términos que el anterior.

A D. Rafael Ramirez y Torres, de escribano de los juzgados de artillería é ingenieros de Santiago de Cuba, con notaría de Indias en los términos expresados.

A D. Ramon Martinez, de regidor, alguacil mayor del ayuntamiento de la villa de San Antonio Abad, que sirve durante la menor edad del propietario D. Teófilo Balmaseda.

A D. Benigno Gonzalez Alvarez, en un oficio de procurador de la Real audiencia pretorial de la Habana, que anteriormente sirvió D. José Nicolas Morejon.

Y á D. Carlos Acosta y Espon, de la escribanía pública de gobierno, guerra, Real hacienda, y en su dia de cabildo, del puerto de Cárdenas, de nueva creacion, con notaría de Indias en la forma ordinaria y con las limitaciones de costumbre.

En 14. A D. José Ravella, del oficio de tasador de costas procesales de la villa de Cienfuegos, por renuncia de don Celestino Bencomo.

A D. Rafael de Leon, de un oficio de contador de hipotecas del distrito de Ponce, con la notaría de Indias en la forma y con las limitaciones ordinarias.

MINISTERIO DE MARINA.

El vapor de la primera division del resguardo de las costas *Vigilante*, mandado por el capitán de fragata D. Luis Millan, apresó en la noche del 14, y á dos millas de la costa, el falucho contrabandista nombrado *Pepino*, con 22 hombres de tripulacion, 21 fardos dobles de ropa y 66 de tabaco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El conde de Alcoy, gobernador Capitan general de la isla de Cuba, da cuenta de haber tomado posesion del mando de aquel pais en 29 de Febrero último, y de que continuaba gozándose allí completa tranquilidad el 9 del siguiente Marzo, á cuya fecha alcanzan las últimas comunicaciones.

CONSERVACION.		Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	TOTAL.
Obras de fábrica y accesorias...	Caños.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	..	..	4
	Puentes.....	2	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4
	Alcantarillas...	..	..	..	..	2	..	1	3	..	..	..	..	..	..	6
	Tajeas.....	..	..	..	..	..	..	5	..	..	..	..	..	4	..	9
	Badenes.....	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
	Pretil, varas lineales.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	263	..	..	263
	Muros, varas cúbicas.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	394	..	..	394
	Puentes.....	..	..	..	..	2	..	..	1	..	..	..	2	..	..	5
	Pontones.....	..	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4
	Alcantarillas.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	2
En construcion.....	Calzadas.....	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
	Tajeas.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	2
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MIXTOS.		Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	TOTAL.
Explana- cion.....	Varas lineales de movimien- to de tierras.....	..	2,045	..	3,745	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5,790
	Id. id. de muros de sosteni- miento.....	..	..	..	123	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	123
Afirmado....	Varas cúbicas de desmontes y terraplenes.....	..	..	36,618	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	36,618
	Id. de 1ª capa.....	..	..	..	2,310	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2,310
	Id. de 2ª id.....	..	1,400	..	2,310	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,710
	Id. de 3ª id.....	..	1,400	..	2,310	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,710
Obras de fá- brica y ac- cesorias...	Id. recebado y cilindrado...	..	..	..	25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25
	Alcantarillas.....	..	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	3
	Puentes.....	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	2
	Pontones.....	..	..	..	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4

RELACION de los gastos hechos en el mes de Febrero de 1848 en los distritos de

GASTOS GENERALES.		Madrid.	Burgos.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Vallado- lid.	Leon.	Orense.	Islas Baleares.	Islas Canarias.	TOTALES.
		Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.
Sueldos de ingenieros.....		8,666.22	8,833.41	3,833.41	6,446.22	4,000	4,332.41	4,000	7,166.23	4,750	9,333.41	5,250	4,916.22	4,000	750	70,248.32
Indemnizaciones de los mismos.....		6,435.28	4,304.6	1,155.20	3,669.9	1,968.6	4,659	4,737.2	5,470.3	...	3,117.23	2,617.21	2,678.33	...	985.5	35,798.20
Sueldos de celadores.....		9,719.14	3,480	2,088	1,972	696	3,480	3,480	1,392	4,972	3,480	3,480	4,116	966	1,740	42,061.44
Id. de aparejadores.....		1,170	3,442	...	2,772	1,218	...	696	580	4,160	986	...	580	580	...	13,184
Id. de sobrestantes.....		8,412	4,118	2,088	4,367	2,784	2,610	2,378	2,697	2,088	2,628	4,089	2,348	1,334	...	41,941
Id. de pagadores.....		2,766	522	464	1,728	464	729	870	...	...	...	...	540	...	160	8,243
Id. de escribientes y delineantes.....		1,116.22	4,000.41	768.41	1,015	435	435	780	956.22	250	989.41	737.41	677.41	...	160	9,340.34
Gastos de escritorio, de delineacion, de impresiones &c.		2,098	556.26	239	496	656.27	441	543.4	821	184.24	4,021	472.5	1,134	134.8	40	7,937.23
Correspondencia oficial.....		342.4	442.16	...	120.24	209.14	266.14	201.8	341.16	186.14	456	36.4	132.22	...	...	2,735
Conduccion de caudales.....		...	22	...	600.48	160	...	405.17	485	140	194	520.17	144	...	...	2,371.18
Compra de instrumentos.....		...	456	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	456
Sueldo de una viuda de un peon caminero muerto en el servicio.....		...	...	58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	58
Sueldo de guarda-almacen.....		...	...	...	...	...	...	290	...	208	319	...	377	...	...	1,189
Sueldo del archivero del canal de Castilla.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	348	...	...	...	...	348
Compra de instrumentos y algunos gastos extraordinarios.....		3,220	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	3,220
Totales.....		43,946.22	26,877.2	10,694.8	22,857.5	12,594.13	13,652.25	15,380.28	19,609.30	7,934.4	22,372.12	16,922.24	17,644.20	4,014.8	3,835.5	238,833.2
DE CONSERVACION:																
Jornales de peones capataces.....		8,332	3,306	2,233	4,263	2,088	2,436	2,175	3,509	2,465	2,784	2,436	1,392	145	174	37,738
Id. de peones camineros.....		68,199	23,529	41,988	28,860	16,785	15,805	17,375	25,529.17	16,056	23,005	14,615	10,470	464	435	273,115.17
Id. de peones auxiliares.....		50,100.47	8,675.17	8,340	10,827	4,917	21,045	5,943	10,999	11,365	22,109.10	16,354	18,318.15	517.32	...	189,511.23
Útiles y herramientas.....		6,518.2	938	345.10	2,256.44	2,983.17	1,268.12	1,167	2,354	2,366	3,284	1,023.27	...	215	...	24,719.14
Anticipo á reintegrar.....		...	372	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	372
Arrendamiento de una cámara para útiles.....		...	...	...	...	...	...	29	...	...	...	...	...	...	...	29
Conduccion de herramientas y útiles.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	176	...	...	...	...	176
Arbolado.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	584	...	...	...	...	584
Acopios de materiales para el firme.....		3,744	264	954	8,290	...	2,081	4,776	24,491	1,116	2,970	4,926	2,504.32	...	...	51,213.32
Id. de materiales.....		147,036	...	38,230	16,796	56,761.8	10,048.28	10,293	4,500	...	10,750	2,540.8	2,596	...	...	299,551.40
Acopios para las obras de fábrica.....		91,093.8	34,445.8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	125,538.16
Id. de materiales.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	249	...	...	...	249
Id. de materiales.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	31	6,556.11	...	...	6,587.11
Machaqueo por ajuste.....		...	...	...	...	27,065.27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	27,065.27
Armamento.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	248	...	...	...	...	248
Indemnizacion de daños.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	16	...	...	...	16
Obras ejecutadas por ajuste.....		...	2,381.26	...	...	...	...	2,818.12	...	288	...	...	...	...	...	5,488.4
Gastos de cilindrado.....		...	...	...	...	...	...	...	...	812	...	...	...	...	...	812
Totales.....		375,019.27	74,014.17	62,090.10	71,292.44	110,600.18	55,502.18	38,758.12	72,482.17	33,368	65,910.10	39,491.4	42,837.24	1,341.32	609	1,043,045.18
DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS GENERALES.																
Jornales.....		540	...	...	...	...	319	6,749	...	1,320	145	...	1,289.17	...	...	10,272.17
Id. de presidio.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1,231.4	4,231.4
Trasportes.....		...	...	...	...	...	...	960	...	418	...	...	...	...	...	4,378
Materiales.....		...	...	...	...	...	...	106	...	...	...	...	...	...	...	...
Útiles y herramientas.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	222
Alojamientos y alquileres de almacenes.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Obras ejecutadas por ajuste.....		19,479	...	...	...	...	...	100	...	116	...	...	...	...	...	100
Materiales por ajuste.....		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	332	...	...	19,479
Totales.....		19,929	...	...	...	...	319	7,915	...	1,854	145	...	1,621.17	...	1,231.4	33,014.21
DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS DEL EMPRESTITO.																
Jornales.....		...	...	...	87,160	...	...	...	11,705.17	...	...	...	...	29,872.33	...	128,733.16
Id. de presidio.....		...	...	...	...	...	...	...	9,960.29	...	...	...	...	...	...	9,960.29
Trasportes.....		...	...	...	3,528.15	...	...	...	3,361	...	...	...	...	4,822	...	11,711.15
Materiales.....		...	...	...	5,283	...	...	...	690.17	...	...	...	...	593	...	4,283.17
Útiles y herramientas.....		...	...	...	...	...	...	...	1,404.15	...	...	...	...	180.22	...	6,867.3
Id. por contrata.....		...	...	420,611.30	...	...	...	195,045.22	...	...	16,978	...	4,043.28	...	...	636,679.12
Totales.....		...	...	420,611.30	95,971.15	...	...	195,045.22	27,122.10	...	16,978	...	4,043.28	35,468.21	...	795,240.24
DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MIXTOS.																
Jornales.....		...	...	...	73,075.15	69,185.25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	142,261.6
Id. de presidio.....		...	...	...	...	23,306.26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	23,306.26
Trasportes.....		...	...	...	9,639	35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	9,674
Materiales.....		...	...	...	...	29,480.12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	29,480.12
Indemnizaciones de terrenos y edificios.....		...	...	...	4,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	4,000
Útiles y herramientas.....		...	...	...	5,373.22	4,328.19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	9,702.1
Obras ejecutadas por ajuste.....		...	38,026	...	4,000	48,399	...	...	...	...	...	...	...	...	...	90,425
Id. por contrata.....		...	...	128,245.15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	128,245.15
Gastos generales.....		...	...	...	...	10,485.5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10,485.5
Totales.....		...	38,026	128,245.15	93,088.3	485,220.19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	444,380.1

RESUMEN.

Gastos generales de los distritos y carreteras.....	
Idem de conservacion.....	
Idem de obras nuevas con fondos generales.....	
Idem de obras nuevas con fondos del empréstito.....	
Idem de obras nuevas con fondos mixtos.....	

Reales.	Mrs.
238,833	2
4,043,015	18
33,014	21
795,240	24
444,580	3
2.554,684	

TOTAL

Madrid 14 de Abril de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el primer remate del arriendo del portazgo de Buitrago con su intervencion de la Cabrera, situado en la carretera de Madrid á Francia por Somosierra, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de Abril de 1848.—G. Otero.

3

Dirección de correccion.

En la subasta que tuvo lugar bajo mi presidencia el dia 19 del corriente para el suministro por tres años de los presidios de Barcelona, Burgos, Cabrillas, Cartagena, Ceuta, Coruña, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia, Zaragoza, sus destacamentos y el de Palma de Mallorca, se hizo la adjudicacion en favor del mejor postor por el precio de cincuenta y cinco maravedis cada racion; pero atendiendo á que la diferencia entre el importe del suministro segun la contrata actual y el coste que produciría á razon de los cincuenta y cinco maravedis asciende aproximadamente á la crecida suma de novecientos sesenta y tres mil reales anuales, y atendiendo tambien á que lo abundante que se presenta la próxima cosecha hace esperar que se obtendrán economías notables, aun verificando el suministro por administracion, la Reina (Q. D. G.) no se ha servido prestar al remate su Real aprobacion, cuyo requisito era indispensable con arreglo á lo prescrito en la condicion 4.^a del pliego que al efecto se formó; y habiendo S. M. dispuesto en consecuencia que se proceda á nueva licitacion, bajo las condiciones que á continuacion se insertan, se ha señalado para el remate el dia 26 del corriente á las dos en punto de la tarde en la calle de la Paz, casa titulada de Postas, piso principal.

Madrid 20 de Abril de 1848.—El director, Manuel Zarazaga.

Condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subasta el suministro de los presidios de Barcelona, Burgos, Cabrillas, Cartagena, Ceuta, Coruña, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia, Zaragoza, sus destacamentos y el de Palma de Mallorca por el término de tres años, contados desde 1.^o de Junio de 1848 hasta fin de Mayo de 1851.

1.^a El contratista estará obligado á suministrar diariamente por brigadas, ó segun acuerdo de la junta económica respectiva, las raciones de pan, rancho, combustible y asistencia de enfermería en la parte de alimento y medicina á todos los confinados de cada presidio y á los pertenecientes á destacamentos que de él procedan, no siendo de abono los que entregue sin papeleta de pedido intervenida por el comisario de revistas.

2.^a La racion se compondrá de las especies, calidad y cantidades que se estan suministrando en el dia en dichos presidios.

Se considera como parte de estas raciones una luz para cada 20 plazas de la fuerza existente, mantenida con cuatro onzas diarias de aceite; la sopa matutina que se suministra á los confinados en la carretera de las Cabrillas, y á los pertenecientes al destacamento de Tarragona, y el pan y leña que concede el art. 104 de la ordenanza á los capataces de la expresada carretera.

El alimento y medicinas para los enfermos, asi como el combustible necesario para el condimento ó preparacion, se suministrará por el contratista en los términos que prescribe el recetario unido al reglamento de enfermerías de 5 de Setiembre de 1844, y segun los pedidos que haga el facultativo; debiendo considerarse comprendidas en las medicinas las leches y sanguijuelas que el mismo recetare.

3.^a Al fijar el proponente el precio de cada racion tendrá en cuenta que estan comprendidos en ella todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

4.^a Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de doscientos mil reales vellón en metálico en la pagaduría de este ministerio, retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta que, aprobado el remate por S. M., justifique el contratista haber prestado la fianza de que trata la condicion que sigue.

5.^a El contratista ha de mantener constantemente por via de fianza un repuesto suficiente al suministro de dos meses bien acondicionado, de buena calidad y á satisfaccion de la junta económica. Para ello se le facilitará en el mismo establecimiento, si hubiere disposicion, el correspondiente almacen, siendo de cuenta del contratista la preparacion del local. Si fuere mas conveniente al contratista prestar la fianza en metálico, se limitará entonces el repuesto de víveres á las cantidades necesarias para el suministro de 15 dias, y el importe del correspondiente al mes y medio se depositará en la caja de fondos del establecimiento.

6.^a Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro del mismo presidio.

7.^a Si se quejasen los perceptores de la mala calidad de cualquiera de las especies que suministre, hará reconocerlas la junta económica por peritos, cuyos derechos satisfará el establecimiento en el caso de ser declarados admisibles, y el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

8.^a Si por disposicion del Gobierno se suprimiere algun presidio, se considerará respecto de él finalizada la contrata.

9.^a El contratista no tendrá derecho á exigir resarcimiento de perjuicios mas que en el caso imprevisto de fuego ó ruina del establecimiento.

10.^a El contratista entregará en el presidio el suministro correspondiente á los confinados en destacamentos dependientes del mismo, y cuya fuerza no llegue á 80 plazas. Si exceden de este número será de cuenta del contratista el transporte de especies ó el establecimiento de factorías en los puntos que los destacamentos ocupen.

11.^a En los presidios que no tienen enfermería se rebajarán hasta establecerla 4 maravedis por racion, é igual descuento se hará por los confinados en destacamentos.

12.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipacion al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suministro de los presidios de (los que son) bajo las condiciones expresadas en el pliego aprobado por S. M. por el precio de maravedis cada racion; y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 200,000 rs. efectivos.»

13.^a En un pliego cerrado, que presentará el director de correccion en el acto del remate, estará fijado por el Gobierno el precio máximo de cada racion. Este pliego se abrirá y publicará despues de leídas las proposiciones presentadas por los licitadores.

14.^a La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion 12.^a, si no acompañare á ellas el documento para la fianza, ó excediesen del precio fijado por el Gobierno, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

15.^a A las proposiciones acompañará en distinto pliego cerrado, y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y domicilio del proponente.

16.^a En el dia, hora y sitio que con la debida anticipacion se exprese en los anuncios, se verificará la subasta ante el director de correccion asistido del vicepresidente del consejo provincial, del alcalde-corregidor, ó del que haga sus veces, del director de la contabilidad especial de este ministerio y del oficial de la secretaría del Despacho, que tiene á su cargo el negociado de presidios, quien desempeñará las funciones de secretario.

17.^a El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte ser la mas ventajosa de las que no excedan del precio fijado por el Gobierno en el pliego que cita la condicion 13.^a; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de 15 minutos entre los interesados en ellas únicamente, y la adjudicacion se declarará en favor del mejor postor, retirando los demas licitadores sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y domicilio.

18.^a El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará mensualmente por la depositaria del gobierno político, previa la liquidacion que ha de formarle la junta económica, á cuyo fin presentará á la misma para el dia 4 de cada mes relacion del suministro practicado en el anterior, documentada con las papeletas de pedidos hechos por los encargados de exaccion de raciones; y confrontada con las listas que ha de pasar el presidio el dia 1.^o de cada mes, realizará dicha junta el correspondiente ajuste, expidiendo la certificacion necesaria para que se verifique el pago.

19.^a En el caso de no satisfacerse el importe del suministro durante dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision de esta contrata.

20.^a Finalmente será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y una copia para la direccion de correccion.

Madrid 20 de Abril de 1848.—Es copia del pliego de condiciones aprobado por S. M.—El director, Manuel Zarazaga.

PARTE NO OFICIAL.

Exposicion dirigida por los españoles residentes en Montevideo á D. Antonio Estrada, comandante de la fragata *Perla*.

Sr. comandante: Los que suscriben por sí y en nombre de la poblacion española, residentes en la capital de la República oriental del Uruguay, faltarian á uno de los mas grandes deberes que les imponen la gratitud y el amor que profesan á su Reina y á su patria, si dejaran que V. S. regresara á la Península sin darle un testimonio público de los sentimientos de aprecio y profundo respeto que han grabado en nuestros corazones las nobles cualidades y el admirable comportamiento con que supo V. S. grangearse las simpatías de nacionales y extrangeros. Esas simpatías, Sr. comandante, acompañarán á V. S., á la brillante oficialidad y tripulacion de la fragata *Perla*, que tan dignamente manda, adonde quiera que lo destinen las órdenes de nuestra augusta Soberana; y mientras la memoria conserve recuerdos de la permanencia de la fragata *Perla* en estas aguas, no cesaremos de hacer votos por la felicidad de V. S. y la de sus subordinados.

¡Qué diferencia, señor comandante, entre la situacion en que nos encontró al llegar por primera vez á estas aguas, y en la en que V. S. para su satisfaccion nos dejai!

La campaña de la fragata *Perla* en el rio de la Plata ha sido fecunda en resultados para nuestra hermosa España. Durante ella hemos visto realizarse con admirable inteligencia las magnánimas intenciones de S. M., y echar los cimientos á aquella natural influencia que en paises ligados á España por vínculos los mas fuertes y afectuosos debe tener el pais que les dió el ser, y á cuyas dulces y sábias leyes obedecieron por espacio de tres siglos.

Al retirarse V. S. de las aguas de la Plata debe llevar consigo la grata conviccion de haber hecho servicios importantes á la patria, de haberle dado nuevos dias de gloria, y de haber hecho lucir á dos mil leguas de distancia los hermosos colores de Castilla, gloriosos y radiantes como en sus tiempos mas felices.

Plegue al cielo proteger á V. S. en el largo viaje que va á emprender, colmar de felicidad los dias de su vida, y ofrecerle durante ella las recompensas que merecen la virtud y el patriotismo. Montevideo, Enero 25 de 1848. — Francisco Garcia.—Francisco Piñero y Blanco.—Ignacio Guillot y Magraner.—Jose Feo.—José de Urioste.—José María Estevez.—Juan Areco.—Manuel G. de la Gándara.—José Soliz.—Antonio Cuyas y Sampere.—Francisco Olive-lla.—Jaime Hernandez.—Jorge Ibarra.—Antonio de Ochoa.—Tomas Estone.—Manuel Gradin.—Miguel P. Montero.—Leonardo Rodriguez Busto.—Jaime Castells.—Fructuoso G. del Busto.—Roman M. Roji.—Claudio Lejarcegui.—Rafael Deas.—Toribio Tutso.—Pedro Renom.—Casimiro Ferrer.—Juan B. Elizaga.—Martin Meaza.—Pedro M. de Isasa.—Mariano de Uribe.—Policarpo Perez.—Julian Duro.—José Benito Cruces.—Francisco Perez Montero.—José Gibert.—José Manuel Belo.—Angel Michaus.—Ramon Romero de Camañón.—Pedro Lopez Rivero.—José P. Montero.—Victoriano Gelabert.—Esteban de Ugarte.—Fernando de Zuluaga.—José Ventura Garacovechea.—Isidro Osorio.—Basilio Garull.—José de Mendibil.—Cándido Bustamante.—Ramon Carrion.—José Azopardo.—Mariano Blanch.—José I. de Mula.—Julian Vallvé.—Juan Alvanell.—Juan Gomez.—Antonio Zorrilla.—Manuel Barruti.—Juan Martinez.—Manuel Pombo.—Federico Civils.—José Bustamante.—José María Civils.—Domingo Avella.—José María Mañé.—José María Gándara.—Manuel Uriarte.—José Maximino Castillo.—Juan Dominguez.—Marcelino Noriega y Hoyos.—Peleguin Baltasar.—Manuel G. Armesto.—Manuel Otero.—Isidro Guimerá.—Manuel Portela.—José M. Peña.—R. M. de Luengas.—M. Saenz de Zumaran.—Dionisio R. Gonzalez.—José de Uhagon.—Tomas Libarona.—Camilo Rancé.—Eugenio de Luengas.—José Cabilla.—Enrique Manusso.—Juan M. Bonifaz.—José Escrivá.—Pablo Vials.—Sr. D. Antonio Estrada, brigadier de la Real armada y comandante de la fragata de S. M. *Perla*.

En el periódico titulado *El Comercio de la Plata*, núm. 687, leemos lo siguiente:

«Con muy veraz satisfaccion publicamos al pie de estas líneas las que han tenido la bondad de dirigirnos para eso los señores oficiales de la fragata de S. M. C. *Perla*, y por las que se despiden de los habitantes de Montevideo. No dudamos ser órganos del sentimiento general, cuando agradecemos los que esos caballeros expresan, y sus deseos por el restablecimiento de la paz y de la dicha comun en Montevideo. Otra vez lo hemos dicho, y lo repetimos ahora: el jefe y oficiales de la *Perla* no dejan un recuerdo que no sea honroso, digno de ellos y del noble carácter que siempre distinguió al pueblo á que debemos nuestro origen. En cuanto á la conducta pública del Sr. brigadier Estrada, en circunstancias que tanto han tenido para él de vidriosas, nos complacemos en reconocerla como la mas prudente y mesurada. Deseamos á la *Perla* prosperidad en su viaje, ventura individual á cuantos van en ella; y que podamos ver otra vez á sus oficiales en Montevideo, cuando sus habitantes gocen de la suerte que aquellos desean. La fragata *Córtés* y el bergantin *Volador* van á acompañar la *Perla* á alguna distancia dentro del rio.»

Hé aqui la despedida á que nos referimos: «Los oficiales de la fragata *Perla* se despiden de los habitantes de Montevideo, y les aseguran llevan consigo el mas grato recuerdo por las distinciones de aprecio que les han merecido.

En apartados climas, en la vida azarosa de la mar, como en la dulce tranquilidad del hogar doméstico; alli donde quiera que la suerte les conduzca, harán fervientes votos por la felicidad de tan hermoso pais, y contarán como un dia de gozo aquel en que sepan haber terminado las discordias civiles que le agitan.»

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La trenza de sus cabellos*, drama en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi.—*La rondña*, música de D. Cristobal Oudrid.—*Las esposas vengadas*, pieza en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Un avaro*, comedia en dos actos.—*La rondalla aragonesa*.—*Los toros del Puerto*, pieza nueva de costumbres andaluzas.—Baile nacional.

VARIEDADES. A las cuatro de la tarde.—*Lo que son mugeres*, comedia en cinco actos.—Baile.—Sainete.

A las ocho de la noche.—*Clotilde*, drama en cinco actos.—*Rondña* á ocho.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*Gisela ó las Willis*, baile en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.